

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 10 de Julio de 1929

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Porcentaje	CAMBIOS DE HOY
Fechas	Pesos	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (20 de Agosto de 1919) Al contado.	Pesos	Fechas	Pesos	ACCIONES	Pesos	%	Pesos
9-7-929	73,40	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.	73,50	9-7-929	577,00	Banco de España.....	500		580,00
9-7-929	73,40	> E, de 25.000 >	73,50	9-7-929	489,00	Banco Hipotecario de España...	500		490,00
9-7-929	73,75	> D, de 12.500 >	73,00	9-7-929	478,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	479,00
9-7-929	73,75	> C, de 5.000 >	73,75	9-7-929	220,00	Banco Hispano-Americano.....	500		220,00
9-7-929	74,00	> B, de 2.500 >	73,75	9-7-929	233,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		
9-7-929	74,00	> A, de 500 >	73,75	2-7-929	181,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		184,00
9-7-929	73,50	> G, de 100 >	73,50	18-6-929	160,00	Socied. Gral. Asu. (Preferentes...)	500		
9-7-929	73,50	> H, de 500 >	73,50	9-7-929	66,25	carera España... (Ordinarias...)	500		66,50
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		9-7-929	1.135	Unión Española de Explosivos...	100		1.145
		Estampillado.		9-7-929	551,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		551,00
9-7-929	84,55	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,55	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
9-7-929	84,55	> E, de 12.000 >	84,55	23-4-929	58,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.		
5-7-929	85,75	> D, de 6.000 >				OBLIGACIONES			
8-7-929	86,00	> C, de 4.000 >	86,40	3-6-929	445,00	Bonos del Banco de España.....	500		
9-7-929	86,40	> B, de 2.000 >	86,40	8-7-929	93,25	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		94,00
8-7-929	86,25	> A, de 1.000 >	87,00	9-7-929	99,90	Idem id. id.....	500		99,90
5-7-929	80,50	> G, de 100 >	80,50	9-7-929	112,00	Idem id. id.....	500		112,00
5-7-929	89,50	> H, de 500 >	89,50	9-7-929	101,00	Idem del Banco de Crédito Local.....	500		101,00
		4 POR 100 AMORTIZABLE		1-7-929	80,90	Sociedad Gral. Asuc. ^a España...	500		80,50
12-5-929	77,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		5-7-929	96,50	F. C. M. Z. A., Va. Madrid a Arisa.....	Serie A. 500	5	
8-7-929	77,00	> D, de 12.500 >	76,50	14-6-929	96,60		> B. 500	4 1/2	
9-7-929	77,00	> C, de 5.000 >	76,50	3-6-929	80,75		> C. 500	4	
8-7-929	77,00	> B, de 2.500 >	76,50	13-5-929	72,50	Idem Norte de España	1. ^a serie. 500	3	
9-7-929	77,00	> A, de 500 >	76,50	24-2-929	75,00	Ma. Emisión 17 de Enero de 1905.....	2. ^a serie. 500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-5-929	72,50		3. ^a serie. 500	3	
9-7-929	93,50	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	Ayuntamiento de Madrid.			
9-7-929	93,50	> E, de 25.000 >		23-5-929	64,00	Obligaciones.....	500		
9-7-929	93,50	> D, de 12.500 >		4-7-929	103,00	Expr. paciones del Interior.....	600		
9-7-929	93,50	> C, de 5.000 >	93,00	14-6-929	99,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
9-7-929	93,25	> B, de 2.500 >	93,00	9-7-929	90,25	Idem id. 1914.....	500		90,00
9-7-929	93,00	> A, de 500 >	93,00	9-7-929	90,25	Cédulas del Enanche.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE		29-10-928	98,00				
2-7-929	90,50	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.	90,75			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
26-6-929	91,00	> E, de 25.000 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	540,000				
8-7-929	91,00	> D, de 12.500 >		Idem fin corriente.....	"				
9-7-929	90,75	> C, de 5.000 >	91,00	Idem fin próximo.....	"				
9-7-929	90,75	> B, de 2.500 >	91,00	4 por 100 amortizable.....	62,500				
9-7-929	90,75	> A, de 500 >	91,00	5 por 100 amortizable.....	116,000				
		EMISIÓN DE 1919		Acciones del Banco de España.....	500				
2-7-929	90,50	Serie F, de 30.000 pesetas nominales.	90,75	Idem del Banco Hipotecario.....	10,000				
26-6-929	91,00	> E, de 25.000 >		Idem de la Arrendataria de Tabacos...	"				
8-7-929	91,00	> D, de 12.500 >		Azucarera.—Preferentes.....	"				
9-7-929	90,75	> C, de 5.000 >	91,00	Idem.—Ordinarias.....	42,000				
9-7-929	90,75	> B, de 2.500 >	91,00	Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	70,000				
9-7-929	90,75	> A, de 500 >	91,00	Idem id. al 6 %.....	39,500				
		DEUDA FERROVIARIA							
		AMORTIZABLE 5 POR 100							
9-7-929	101,00	Serie A.....	101,00						
9-7-929	101,00	> B.....	101,00						
9-7-929	100,90	> C.....	101,00						

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos a 26,95 pesetas por 100 francos.—100.000 a 27,00.

LONDRES, a la vista, cheque, 3.000 libras a 33,47 pesetas una.—1.000 a 33,46—1.000 a 33,44

NEW-YORK, a la vista, cheque, 5.000 dollars a 6,89 pesetas uno.—35.000 a 6,895.

Gaceta de Madrid.—Núm. 192 11 Julio 1929 Anexo tómico.—Página 203

OPOSICIONES

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Tribunal de oposiciones a plazas de Capellanes terceros del Cuerpo de la Beneficencia general.

Se pone en conocimiento de los señores que han sido admitidos para actuar en las oposiciones a plazas de Capellanes terceros del Cuerpo de la Beneficencia general, convocadas en la GACETA de 19 de Abril último y en la de 17 de Mayo próximo pasado, que el día 18 de Julio actual, a las nueve horas, deben presentarse en el Salón de Actos de este Ministerio a fin de dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 10 de Julio de 1929.—El Presidente del Tribunal, Doctor Gregorio Sancho Pradilla.

P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Junio de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 2 del próximo mes de Septiembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras más urgentes para facilitar el tránsito de viajeros en la rada de San Sebastián de la Gomera, provincia de Tenerife, cuyo presupuesto de contrata es de ciento veintinueve mil treinta y tres (129.033) pesetas y diez y siete (17) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tenerife.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 20 de Agosto próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garan-

tía para tomar parte en la subasta será de 3.971 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 4 de Julio de 1929.—El Director general, Gelabert.

Modelo de proposición.

Don N... N..., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras más urgentes para facilitar el tránsito de viajeros en la rada de San Sebastián de la Gomera, provincia de Tenerife, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la prosición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de obras más urgentes para facilitar el tránsito de viajeros en la rada de San Sebastián de la Gomera (Canarias), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de ciento veintinueve mil treinta y tres pesetas y diez y siete céntimos (129.033,17).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la

escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de ochomeses, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 46 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 24 de Junio de 1902, sobre contrato de trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la

ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida contratación, se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida en el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurrían Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán, en el ejercicio de 1929, 129.033,17 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del ... por 100 en el primer año, y del ... por 100 en el ..., que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este Pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la Contratación administrativa y de la Legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Ordenación de pagos de este Ministerio, con fecha 30 de Marzo de 1929.

22. El contratista está obligado al más exacto cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones del proyecto correspondiente y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 4 de Julio de 1929.—El Director general, Getabert.

S—1620

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MALAGA

Hasta las trece horas del día 19 del actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Granada, Córdoba, Sevilla y Cádiz, y a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargo, de la carretera de tercer orden de Archidona a la de Cuesta del Espino a Málaga, sección primera, kilómetros 1º al 7, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a pesetas 28.994,31, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 869,83 pesetas.

La subasta se verificará en la Je-

fatura de Obras públicas de esta provincia, alameda de Alfonso XIII, número 21, el día 24 del corriente, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (2,60 pesetas) o papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego las que no vengan con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente), Real decreto-ley número 774, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y demás disposiciones posteriores.

Málaga, 6 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Baena.

S—822

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Hasta las trece horas del día 26 del actual, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riquelme, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 29 al 39 de la carretera de tercer orden de Puerto de la Losilla a Yecla, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 55.339,83 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días contado a partir de la fecha en que se anuncie en el Boletín Oficial de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termine el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 1.661 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 del actual, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, que habrá de estar extendida en papel sellado de 3,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada

la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo último, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que haya de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en las que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril último por la Junta constituida con arreglo a la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros y cuya relación se publicó en el *Boletín Oficial* de esta provincia del 7 de Mayo último.

Murcia, 5 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel López.

S-1631

Hasia las trece horas del día 26 del actual, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle de Riqueime, número 18, y en los de las Jefaturas de las provincias de Granada, Almería, Albacete y Alicante, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluido su empleo de los kilómetros 18 al 18 de la carretera de tercer orden de Cartagena a la de Cieza a Mazarrón, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 44.796,85 pesetas.

Las obras deberán empezar dentro del plazo de treinta días contado a partir de la fecha en que se anuncie en el *Boletín Oficial* de esta provincia la adjudicación definitiva de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha en que termine el plazo fijado para dar principio a su ejecución. La fianza provisional es de 1.344 pesetas.

La subasta se verificará el día 31 del actual, a las once, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Se presentará una proposición para cada proyecto, que habrá de estar extendida en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al ser abierta no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de

recibirla, no se puede admitir la deficiencia que en cuanto al reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo último, los licitadores han de declarar en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada oficio y categoría de los que haya de emplear en las obras, siendo desechadas las proposiciones en que no figuren dichas remuneraciones, así como aquellas en las que las fijadas sean inferiores a las señaladas como mínimo para esta provincia en 13 de Abril último por la Junta constituida con arreglo a la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros y cuya relación se publicó en el *Boletín Oficial* de esta provincia del 7 de Mayo último.

Murcia, 5 de Julio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel López.

S-1632

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Autorizada esta Junta por Real orden comunicada del Ministerio de Fomento de 3 de Marzo último para anunciar y celebrar la subasta de las obras de construcción del camino de servicio del puerto de San Esteban, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de la Comisión Permanente de la misma de 26 de Abril último, ha señalado el día 5 del próximo mes de Agosto para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino de servicio para el puerto de San Esteban de Pravia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 88.865,26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, Real decreto de 26 de Julio de 1926 y demás disposiciones vigentes, en San Esteban, ante una Comisión delegada de la Comisión Permanente de la Junta de Obras del puerto de San Esteban de Pravia, y con asistencia del Notario oficial y de un representante del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, en el domicilio de la misma, calle de Castro Plasencia, número 3, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo y oficinas de Secretaría de la expresada Junta, hasta el día 31 del corriente mes de Julio.

Se admitirán proposiciones en todas las horas hábiles de oficina en la referida Secretaría, hasta las trece horas del día 31 del actual mes de Julio y en todas las Secciones de Fomento de los Gobiernos civiles de provincia en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de

la clase sexta, timbre de 3,60 pesetas, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.665,95 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que sea está asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso que resulten dos proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la flama durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y, si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

San Esteban, 6 de Julio de 1929.—El Secretario Contador interino, Alfredo H. López Vivió.—V.º B.º: el Presidente, Ramón Suárez Pazos.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras en construcción de un camino de servicio del puerto de San Esteban de Pravia, se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de construcción de un camino de servicio en el puerto de San Esteban de Pravia (Oviedo), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de pesetas ochenta y ocho mil ochocientos sesenta y cinco con veintiséis céntimos (88.865,26).

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial de Pravia y dentro del término de treinta (30) días, contados desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicación de la subasta, previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la provincia de Oviedo.*

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, como fianza en Madrid o en la Sucursal de Oviedo de la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por

las disposiciones vigentes, el cinco (5) por ciento del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.ª Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha de otorgamiento de la escritura prevenida en la condición primera, y deberán quedar terminadas dentro del plazo de un año a contar desde la fecha que se dé comienzo a las obras.

5.ª Todos los gastos de replanteo y liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,30 por 100, por la Junta de Obras del puerto de San Esteban de Pravia, con cargo a los ingresos propios de la Junta, por arbitrios.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en cada período mensual mayor suma que la que corresponde a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la mensualidad máxima para esta contrata la de siete mil cuatrocientas cinco pesetas con cuarenta y tres céntimos (7.405,43), de la que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos. No obstante lo anterior, la Junta de Obras podrá abonarla mensualmente las certificaciones expedidas, siempre que lo permitan los fondos disponibles para estas atenciones, si así lo estimá oportuno.

8.ª Una vez realizadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo al artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 y disposiciones aclaratorias, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, se abonarán las cantidades que en una y otras disposiciones se citan.

10. El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo establecido en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura en el proyecto correspondiente como anejo al pliego de condiciones y demás disposiciones complementarias.

11. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las

proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

12. Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos, en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

13. El contratista quedará obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

14. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

15. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en estas condiciones particulares y económicas o en los pliegos de las generales y facultativas, llevará consigo, en su caso, la pérdida del de-

pósito provisional o la rescisión de contrato con la pérdida de la fianza ingresando el importe de ésta o el que para la Caja de la Junta de Obras para formar parte de su capital.

16. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas y de la contratación administrativa y la de carácter social.

17. En cumplimiento de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar que la Junta dispone de los fondos necesarios para la ejecución del proyecto de referencia.

San Esteban, 6 de Julio de 1929.—
El Secretario Contador interino, Alfredo H. López Vivió.—Visto bueno, el Presidente, Ramón Suárez Pazos.
S—1614

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

La Comisión provincial permanente, en sesión de 27 de Junio último, acordó anunciar subasta pública para contratar las obras de reparación y sustitución de badenes por obras de fábrica en el camino de Mostoles a Fuenlabrada, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación. Sección y Negociado que arriba se indican.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto de contrata, cuyo importe es el de pesetas 123.644,74.

La licitación se verificará por medio de pliegos cerrados, con arreglo al artículo 15 del Real decreto de 2 de Julio de 1924, el día 31 del actual, a las doce horas; las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3.60 pesetas, o sea de la clase sexta, debiendo presentarse con la proposición, por separado, la cédula personal del proponente y el depósito que acredita haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Diputación, en concepto de fianza provisional, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sean pesetas 6.182,21, en metálico o su equivalente en efectos públicos al precio de cotización oficial del día anterior al en que se constituya.

También se admitirá como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1927, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no presentase proposición o la formulara nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que representa el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100 del importe de la cantidad en que se le adjudique el ser-

vicio; este importe se satisfará al contratista en la forma que fija los pliegos de condiciones.

El plazo de presentación de pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta (30 del corriente), de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Depositaria provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce.

Las proposiciones, al igual que los resguardos de fianzas provisionales y definitivas, deberán reintegrarse del Timbre provincial que señala la base primera de las del arbitrio establecido por la Diputación.

En las proposiciones, los licitadores declararán las remuneraciones que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilicen dentro de los términos legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en estas obras; advirtiéndose que serán desde luego desechadas las proposiciones que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijados por los organismos paritarios constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos entre empresarios y trabajadores en los correspondientes oficios o profesiones.

El adjudicatario habrá de presentar, antes de comenzar las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

A los efectos de lo determinado en el segundo párrafo del artículo 1.º del Real decreto de 6 de Marzo del corriente año, el contrato de trabajo será extendido por triplicado, con un anejo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con las firmas del contratista y del representante que los obreros designen.

El adjudicatario entregará a cada obrero que se emplee en esta contrata una cartilla en que conste: la obra de que se trata, el nombre del obrero, oficio que desempeña y la fecha del contrato de trabajo, consignándose en cada cartilla todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiere trabajado.

Se cumplirán por el adjudicatario todas las demás disposiciones a que se refiere el Real decreto-ley de 6 de Marzo del año actual, inserto en el número 744 de la GACETA del siguiente día, a cuyas prevenciones queda sujeto el contrato con esta Diputación.

Este contrato se entiende sujeto a la observancia de la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Fe-

brero de 1907, al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio del mismo año, y 12 de Marzo de 1909.

Madrid, 10 de Julio de 1929.—El Secretario, Simón Viñals.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., que habita en ..., enlerado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... y *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día ... de ..., así como de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta para las obras de reparación y sustitución de badenes por obras de fábrica en el camino de Mostoles a Fuenlabrada, se comprometo a la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga; advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese, escrita en letra, la cantidad de pesetas y céntimos.) Igualmente se comprometo a abonar a los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras la remuneración, por jornada legal y horas extraordinarias, en cantidad que en ningún caso sea menor a los tipos que se abonen en las localidades donde esta obra ha de realizarse y establecidos por las entidades para ello competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

S—1613

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLACARAS (TOLEDO)

D. Francisco Triguero Roldán, Alcalde constitucional de Villacaras (Toledo).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento plenario, en sesión del día de la fecha, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a las obras para el abastecimiento de aguas potables a la población, según proyecto elaborado por la casa Canela, Maluenda y Compañía, bajo el tipo de 343.660,67 pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro de éstos, designada por la Comisión municipal Permanente, el día siguiente de cumplir los veinte de su inscripción.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se pre-

sentarán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado que designe este Ayuntamiento, de los que ejerzan en este partido, extendidas en papel sellado de la clase sexta, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 17.183,03 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Las proposiciones se presentarán con arreglo a lo dispuesto en las tres primeras reglas del artículo 15 del expresado Reglamento, en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación del presente edicto al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas de las diez a las tres, en cuyos sobres deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras para el abastecimiento de aguas."

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre sus autores; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones que, en extracto, se estampa a continuación y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a las obras para el abastecimiento de aguas potables, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Extracto del pliego de condiciones.

El objeto de la subasta es para realizar las obras conducentes al abastecimiento de aguas potables de Tirez al pueblo.

La subasta tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, ante Notario, a las once horas del día siguiente al en que expire el plazo de veinte días de exposición en la GACETA DE MADRID.

Será presidida por el Alcalde-Presidente de esta Corporación, o, en su defecto, por el primer Teniente.

El tipo de la subasta es el de pesetas 343.660,67, bajo el cual se admitirán proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en esta Secretaría municipal, según

se expresa en el anuncio que antecede.

Las condiciones que figuran en el proyecto, planos y demás se encuentran de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, y el depósito que habrán de constituir será el del 5 por 100, elevándolo al 10 la persona que resulte adjudicataria.

Las obras han de quedar terminadas en el plazo improrrogable de un año, a partir del día en que le sea hecha la adjudicación definitiva, las que se irán abonando por meses vencidos, siempre que reúnan los requisitos reglamentarios.

Villacafias a 8 de Julio de 1929.—El Alcalde, Francisco Triguero.

S—1645

CUERPO DE CARABINEROS

COMANDANCIA DE ALCANTE

Habiéndose observado que en el anuncio publicado en la página 129, anexo único, de la Gaceta del día 6 actual, referente a la subasta de las obras de reforma y ampliación del cuartel del Pinet, de esta Comandancia, se cita en el párrafo tercero del mismo que el expresado acto se verificará a las diez y treinta horas del día 2 de Agosto próximo, en vez de las once y treinta horas del mismo día, que ha de tener lugar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Alicante, 8 de Julio de 1929.—El Teniente Coronel primer Jefe, Rafael M. Monserrat.

S—1596

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALAVA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Quintanilla, Ayuntamiento de Valdegovía; Escuela mixta para Maestro; 84 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Bendadiano, Ayuntamiento de Guareño; Escuela mixta para Maestro; 61 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por resultados del cuarto turno.

Nancloares de Gamboa, Ayuntamiento de Gamboa; Escuela mixta para Maestro; 139 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Santa Cruz del Fierro, Ayuntamiento de Berantevilla; Escuela mixta para Maestro; 77 habitantes; vacante en 7 de Mayo de 1929 por resultados del cuarto turno.

Vitoria, 15 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Alfredo Tabar.

P—722

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Nerpio, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 1.218 habitantes; vacante en 25 de Abril de 1929 por traslado.

Matilleja, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 968 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por traslado.

Albacete, Ayuntamiento de ídem; Escuela de párvulos, número 2, para Maestra; 23.324 habitantes; vacante en 27 de Abril de 1929 por jubilación.

Ayna, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas, número 1, para Maestra; 1.482 habitantes; vacante en 9 de Mayo de 1929 por fallecimiento.

Albacete, 16 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Enrique Pellicer.

P—729

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Barcelona, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada número 4, para Maestro; 705.901 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por traslado.

Castellgalí, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 905 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por jubilación.

Argensola, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 623 habitantes; vacante en 9 de Mayo de 1929 por traslado.

Barcelona, 9 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Velasco.

P—718

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villamayor de los Montes, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas para Maestra; 824 habitantes; vacante en 26 de Abril de 1929 por fallecimiento.

Ibeas de Juarros, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 417 habitantes; vacante en 5 de Mayo de 1929 por traslado.

Madrigalejo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 182 habitantes; vacante en 5 de Mayo de 1929 por traslado.

Quintanas de Valdehucio, Ayuntamiento de Valle de Valdehucio; Es-

cuela mixta para Maestra; 292 habitantes; vacante en 6 de Mayo de 1929 por traslado.

Bisjueros, Ayuntamiento de Merindad Castilla la Vieja; Escuela mixta para Maestro; 201 habitantes; vacante en 6 de Mayo de 1929 por traslado.

Gabanes, Ayuntamiento de Valle de Tobalina; Escuela mixta para Maestro; 122 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por traslado.

Grandival, Ayuntamiento de Condado de Treviño; Escuela mixta para Maestro; 37 habitantes; vacante en 30 de Abril de 1929 por traslado.

Villatomil, Ayuntamiento de Junta de la Cerca; Escuela mixta para Maestro; 104 habitantes; vacante en 4 de Mayo de 1929 por traslado.

Bustillo del Páramo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 62 habitantes; vacante en 5 de Mayo de 1929 por fallecimiento.

Hornos, Ayuntamiento de Valle de Mena; Escuela mixta para Maestro; 89 habitantes; vacante en 6 de Mayo de 1929 por traslado.

Revilla Vallejera, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 407 habitantes; vacante en 7 de Mayo de 1929 por traslado.

Tejada, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 256 habitantes; vacante en 7 de Mayo de 1929 por traslado.

Villanueva de Gumiel, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 616 habitantes; vacante en 10 de Mayo de 1929 por traslado.

Poza de la Sal, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas número 1 para Maestra; 1.705 habitantes; vacante en 12 de Mayo de 1929 por traslado.

San Juan del Monte, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 857 habitantes; vacante en 12 de Mayo de 1929 por traslado.

Villamediana Hoz de Arriba, Ayuntamiento de Valle Hoz Arriba; Escuela mixta para Maestro; 109 habitantes; vacante en 13 de Mayo de 1929 por traslado.

Quemada, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 661 habitantes; vacante en 14 de Mayo de 1929 por traslado.

Tinieblas de la Sierra, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 232 habitantes; vacante en 15 de Mayo de 1929 por traslado.

Pangua, Ayuntamiento de Condado de Treviño; Escuela mixta para Maestro; 453 habitantes; vacante en 13 de Mayo de 1929 por traslado.

Burgos, 16 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Púllino Saldaña.

P—724

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Puente Mayorca, Ayuntamiento de

San Roque; Escuela de niños para Maestro; 8.547 habitantes; vacante en 18 de Marzo de 1929 por traslado.

Cádiz, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños número 14 para Maestro; 76.473 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929 por traslado.

Benaocán, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños para Maestro; 753 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929 por traslado.

Puerto de Santa María, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños número 5 para Maestro; 16.432 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929 por jubilación.

Chiclana, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños número 3 para Maestro; 9.580 habitantes; vacante en 31 de Marzo de 1929 por traslado.

Puerto Real, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niños número 2 para Maestro; 6.794 habitantes; vacante en 15 Abril de 1929 por traslado.

Prado Rey, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas número 2 para Maestra; 3.972 habitantes; vacante en 8 de Abril de 1929 por traslado.

Vejer, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas número 1 para Maestra; 6.208 habitantes; vacante en 9 de Abril de 1929 por traslado.

Cádiz, 17 de Abril de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Juliá y Blanco.

P—725

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Palau de Montagut, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.038 habitantes; vacante en 1.º de Mayo de 1929 por traslado.

Ger, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 558 habitantes; vacante en 7 de Mayo de 1929 por traslado.

Palamós, Ayuntamiento de ídem; Dirección graduada para Maestro; 6.903 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1929 por traslado.

Bañolas, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; 5.617 habitantes; vacante en 14 de Mayo de 1929 por traslado.

Gerona, 15 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P—719

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Serradell, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 170 ha-

bitantes; vacante en 25 de Abril de 1929 por traslado.

Albet, Ayuntamiento de Villa y Valle de Castellbó; Escuela mixta para Maestra; 69 habitantes; vacante en 5 de Mayo de 1929 por traslado.

Coll de Margó, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 621 habitantes; vacante en 1 de Mayo de 1929 por traslado.

Torrelameo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 787 habitantes; vacante en 18 de Abril de 1929 por defunción.

San Esteban de la Sarga, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 90 habitantes; vacante en 18 de Abril de 1929 por traslado.

Boix, Ayuntamiento de Tragó de Noguera; Escuela mixta para Maestro; 160 habitantes; vacante en 5 de Mayo de 1929 por traslado.

Arestuy, Ayuntamiento de Llavorsí; Escuela mixta para Maestra; 83 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1929 por traslado.

San Lorenzo de Morúnys, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 685 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1929 por traslado.

Adóms, Ayuntamiento de Viu de Llevata; Escuela mixta para Maestra; 64 habitantes; vacante en 13 de Mayo de 1929 por traslado.

Lérida, 15 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Juan Alcaraz.

P—726

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE MALAGA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Málaga, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro, perteneciente a la Beneficencia; 126.185 habitantes; vacante en 11 de Mayo de 1929 por traslado.

Borge, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.112 habitantes; vacante en 10 de Mayo de 1929 por traslado.

Málaga, 15 de Mayo de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Quintana.

P—720

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

N.º 160

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 11.245 de pesetas nominales 27.060, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal el 8 de Ju-

nio de 1921, a favor de doña Felisa Outereño Estévez y D. Pedro Rodríguez Outereño, indistintamente, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, un diario de la Corte y otro de esta provincia, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado del citado resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Vigo, 8 de Julio de 1929.—El Secretario, F. Alvarez Gallego.

N—2829

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A HUELVA

El Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 2.º del Convenio con sus acreedores, ha acordado que todos los cupones de obligaciones de primera hipoteca desde el número 70 (vencimiento 1 Julio 1922), hasta el número 79 (vencimiento 1 Enero 1924), ambos inclusivos, que no se hayan hecho efectivos o no se hayan presentado al cobro antes del 4 de actual, desde dicho día, queden anulados.

Madrid, 10 de Julio de 1929.—El Secretario general, Gustavo Bushell.

N—2825

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia en este Banco, número 16.865, expedido por este Banco en 4 de Junio de 1927, a favor de D. Juan Díaz Caneja y doña Cirila Betegón, indistintamente, comprensivo de 63.500 pesetas nominales en títulos Deuda amortizable, emisión de 1927, con impuesto al 5 por 100 de interés, se hace público por término de veinte días naturales, a contar desde hoy; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado y en su caso entregará los valores quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Julio de 1929.—El Jefe de custodia, José M. Moya.

N—2849

COMPANIA DEL GRAMOFONO

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

Se convoca a los accionistas de esta Sociedad para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, calle Urgel, 234 (Barcelona), el día 24 del presente mes de Julio, a las once de la mañana, a los fines de discutir y acordar sobre la proposición del Consejo de Administración relativa a la modificación de

los Estatutos y aumento del capital social y sobre los demás extremos que figuren en la orden del día.

Barcelona, 5 de Julio de 1929.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Presidente, A. Burbano.—Por autorización, Juan García Coca.

X—2817

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Habiendo solicitado doña Patrocinio Bermejo Montero la devolución de la fianza que tenía prestada su difunto esposo D. Antonio Pino Bermejo para garantizar su gestión de Habilitado de clases pasivas en esta provincia se hace público por medio de este anuncio, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Septiem-

bre de 1925, a los efectos de que si alguno de sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación en contra de la gestión de dicho habilitado la formulen en la Tesorería-Contaduría de esta Delegación, en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cáceres, 8 de Julio de 1929.—El Delegado de Hacienda (illegible).

X—2823

LA MUNDIAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 y 37 del Reglamento por que se rigen las Cooperativas mutuas de capitales administradas por La Mundial, se convoca a los suscriptores a Junta general ordinaria en el local del domicilio social, Mayor, 6

y 8, el día 4 de Agosto próximo, a las trece horas.

Madrid, 9 de Julio de 1929.—El Secretario general, Manuel F. Barrón.

X—2821

LA MUNDIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento por que se rigen las Cooperativas mutuas de capitales administradas por La Mundial, se convoca a los suscriptores a Junta general extraordinaria, en el local del domicilio social, Mayor 6 y 8, el día 4 de Agosto próximo, a las doce, para someter a su conocimiento y aprobación el reparto de fondos de la Cooperativa número 11, correspondiente a 1919.

Madrid, 9 de Julio de 1929.—El Secretario general, Manuel F. Barrón.

X—2822

THE LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LIMITED

COMPANIA DE SEGUROS DE INCENDIOS

Balance general cerrado el 31 de Diciembre de 1928

ACTIVO

	£	S.	D.
Hipotecas sobre propiedades dentro del Reino Unido	506.880	8	10
Hipotecas sobre propiedades fuera del Reino Unido	406.951	5	7
Préstamos sobre pólizas de la Compañía, su valor de retroventa	569.689	16	3
Préstamos sobre rentas parroquiales y otras rentas públicas	647.925	0	10
Préstamos sobre intereses de pólizas sobre la vida y rentas vitalicias	18.560	0	0
Préstamos sobre reversiones	5.800	0	0
Préstamos sobre valores y acciones	35.000	0	0
<i>Inversión de fondos con sus valores reales depositados en el Tribunal Supremo.</i>			
En valores del Estado inglés	16.493	4	2
En valores municipales y de Condados del Reino Unido	13.268	0	0
En valores del Estado de la India y Coloniales	875	0	0
En obligaciones de ferrocarriles y otras	1.750	0	0
En obligaciones de ferrocarriles preferentes	3.900	0	0
	36.286	4	2
En valores del Estado inglés	4.485.101	7	0
En valores municipales y de Condados del Reino Unido	194.791	6	0
En valores del Estado de la India y Coloniales	792.890	1	9
En valores municipales de la India y Coloniales	186.458	8	7
En valores provinciales de la India y Coloniales	53.485	17	0
En valores de Estados extranjeros	3.089.588	2	2
En valores municipales extranjeros	200.414	13	3
En valores provinciales extranjeros	157.240	10	0
En valores y acciones de otras Compañías	12.575	16	2
En obligaciones de otras Compañías	33.873	5	6
	46.449	1	8
En obligaciones de ferrocarriles y otras	9.327.164	6	3
En obligaciones de ferrocarriles preferentes			

	£	S.	D.
y otras con garantía	1.222.579	7	7
En obligaciones de ferrocarriles y otras Compañías ordinarias	81.140	4	7
En inmuebles, incluso oficinas ocupados en parte por la Compañía	965.641	7	9
En rentas de propiedades territoriales	20.000	1	0
En rentas de terrenos arrendados	1.140	8	2
En intereses de vida y rentas vitalicias	174.655	14	7
En reversiones	19.820	0	0
	194.475	14	7
Cargas de rentas	112.050	4	3
Saldos de los Agentes	1.483.649	13	5
Premios pendientes de cobro:			
(Siendo la parte no cobrada del Haber del último trimestre que termina en la fecha en que son cerradas estas cuentas)	984.293	7	11
	2.467.048	1	4
Intereses, dividendos y rentas pendientes de cobro	44.553	4	2
Intereses pendientes de cobro, acumulados pero no vencidos	247.619	6	4
<i>En efectivo.</i>			
En Depósito	503.565	16	3
En Caja y en cuenta corriente	647.873	3	8
	1.151.439	0	1
<i>Otros créditos.</i>			
Cantidades que se adeudan a la Compañía	59.071	4	9
Cantidades adeudadas por otras Compañías aseguradoras	175.982	14	7
Letras a cobrar	29.846	15	1
	264.900	14	4
<i>Globe.</i>			
Inmuebles incluso oficinas ocupadas en parte por la Compañía	6.288	5	0
	27.430.447	8	7
PASIVO			
Capital de los accionistas 600.000 acciones de £ 5 cada una, de las que hay emitidas 531.050, y £ 2 por acciones pagadas	1.062.100	0	0

	£	S.	D.
Obligaciones Perpetuas del 4 por 100.....	584.877	0	0
Obligaciones "Thames & Mersey" del 4 por 100....	384.002	0	0
Fondo de reserva de incendios.....	4.629.239	15	9

Fondo de seguros sobre la Vida.

Liverpool & London & Globe	8.017.150	12	7
Globe	6.288	5	0
Fondo de rentas vitalicias.....	8.023.438	17	7
Fondo de redención de terrenos arrendados.....	597.241	1	8
Cuenta de ganancias de Vida de los asociados	81.162	8	1
Fondo de reserva de Marítimos.....	85.493	0	0
Fondo de reserva de accidentes personales.....	464.423	15	4
Fondo de reserva de responsabilidad de Patronos	203.415	19	3
Fondo de reserva de seguros varios.....	181.930	17	2
Cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	6.159.770	8	2
Fondo para hacer frente a contingencias generales	877.500	0	1
Fondo de reservas.....	520.982	12	10

Otros fondos, a saber:

Fondos de premios: Obligaciones permanentes del 4 por 100.....	194.959	0	0
Fondo de depósito permanente de pólizas de incendios	30.734	15	1
Fondo de pensiones a empleados.....	322.462	6	11
Cuenta de partidas en suspenso.....	218.152	0	7
Reserva de derechos de transferencia.....	2.323	0	0

Reclamaciones sobre pólizas de vida admitidas y pendientes de pago.

Liverpool & London & Globe	54.318	9	2
Globe			
Siniestros de incendios pendientes de pago.....	749.411	13	7
Siniestros marítimos pendientes de pago.....	102.742	0	0
Otras sumas que debe la Compañía.....	906.472	7	9

Otras sumas que debe la Compañía.

Dividendos debidos pendientes de pago.....	7.457	13	3
Cantidades que se adeudan a otras Compañías de Seguros	659.967	1	3
Cuentas corrientes debidas por la Compañía.....	1.225.167	14	0
Letras a pagar.....	22.169	3	10
Otras sumas que debe la Compañía.....	1.894.761	12	4
Total.....	27.430.447	8	7

Firmado: A. K. Barnes y Reginald Q. Wilson, Directores.—Hugh Lewis, Director general y Secretario.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

DEBE

Dividendo a los accionistas.

	£	S.	D.
Saldo del dividendo de 1927, pagado en 22 de Mayo de 1928	266.562	4	2
Dividendo interino de 1928, pagado el 15 de Noviembre.....	267.599	8	4
Intereses de obligaciones Perpetuas al 4 por 100.....	18.787	14	2

	£	S.	D.
Intereses de obligaciones "Thames & Mersey" del 4 por 100.....	12.355	3	1
Reserva para impuestos del Gobierno británico	31.142	17	3
Gastos no cargados en otras cuentas.....	50.900	0	0
Total.....	32.074	0	7

Traspasado a:

Cuenta de Incendios.....	150.000	0	0
Cuenta de Seguros varios.....	250.000	0	0
Fondo de pensiones a empleados.....	70.000	0	0
Saldo a cuenta nueva para el año próximo.....	877.500	0	1
Total.....	1.994.878	10	5

HABER

Saldo de la cuenta del año anterior.....	873.617	5	4
Intereses no llevados a otras cuentas (menos impuesto de utilidades).....	507.493	2	1
Cambio	1.836	19	2

Traspasado de:

Cuenta de Incendios.....	294.848	7	2
Ganancias de accionistas de seguros sobre la Vida.....	23.000	0	0
Cuenta de Marítimos.....	25.117	9	0
Cuenta de Accidentes personales.....	6.386	14	1
Cuenta de responsabilidad de patronos.....	14.809	15	9
Cuenta de seguros varios.....	247.768	17	10
Total.....	1.994.878	10	5

AGENCIA GENERAL EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1928

Pesetas.

DEBE

Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	2.138,51
---	----------

Gastos de Administración del ejercicio.

Comisiones netas de anulaciones.....	30.247,35
Impuestos pagados.....	2.756,04
Gastos generales.....	10.025,97
Gastos de producción.....	>
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	>
Total.....	43.029,36

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1928.

Reservas de riesgos sobre primas en curso.....	40.575,00
Beneficio del ejercicio.....	65.193,47

150.936,34

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior.

Reserva para riesgos en curso al 31 de Diciembre de 1927.....	29.093,34
Deducida la porción reasegurada.....	>
Reservas para siniestros pendientes de liquidación.....	>
Total.....	29.093,34
Primas del ejercicio netas de anulaciones y extornos	121.343,00

150.936,34

SUBASTA

De una participación pro indivisa de la propiedad del incapacitado D. Rafael Monforte Fraile, consistente en el uno y diez y seis centésimas del total de la finca titulada "Millar de Mina Rica", incluida en la Dehesa de la Peralosa de Juan Sánchez, sita en el Valle de Alcedia (Ciudad Real), partido de Almodóvar del Campo.

Dicha subasta tendrá lugar el día 20 del mes corriente, a las nueve de la mañana, ante el Notario de esta Corte D. Jesús Castro, calle del Prado, número 8, bajo el tipo mínimo de 3.500 pesetas.

Madrid, 10 de Julio de 1929.—El tutor, Antonio Serradilla.

X—2327

LA ESPERANZA

Balance al 31 de Diciembre de 1928.

	PESETAS
ACTIVO	
<i>Mobiliario y material:</i>	
Valor en el día de la fecha.	1.635,00
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Valor de los depositados en la Caja general de Depósitos	7.550,00
<i>Fianzas:</i>	
Importe de las depositadas a responder de varios contratos	191,65
<i>Adquisición Empresa:</i>	
Valor industrial de "La Esperanza"	200.000,00
<i>Caja:</i>	
Existencia en efectivo.....	1.287,10
<i>Deudores varios:</i>	
Los existentes en el día de la fecha.....	816,20
	<hr/>
	211.479,95
PASIVO	
<i>Reservas:</i>	
Las legales para garantizar siniestros	2.007,09
<i>Capital:</i>	
Importe del mismo en el día de la fecha.....	6.729,65
<i>Acreedores:</i>	
Los existentes en el día de la fecha.....	202.743,21
	<hr/>
	211.479,95

Madrid, 31 de Diciembre de 1928.—Testamentaria de D. Rafael Cuéllar, el Administrador Judicial, Eugenio Naranjo.

X—2326

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el expe-

diente promovido por D. Francisco Javier Sanz Fernández y D. Manuel Rodríguez Menéndez, con el Sr. Fiscal municipal, sobre declaración de dominio de parte de un solar, donde se halla la casa en construcción que se describirá, se ha acordado citar a las personas de quienes proceden los bienes de doña María Gutiérrez Ruiz, doña Micaela y doña María Josefa y D. Saturnino Blanco Gutiérrez, y a los que tengan en ello cualquier derecho real y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que comparezcan si quieren alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, ofreciendo las pruebas que estimen pertinentes.

Una casa en construcción, sita en esta Corte, calle de Alvarado, donde le corresponde el número 7, lindante: al frente, con dicha calle en línea de 10 metros 60 centímetros, y por la derecha, entrando, en línea de 17 metros 80 centímetros, con solar de don Atanasio Navarro; por la izquierda, en línea recta, igual a la anterior, con casa de doña Estéfana de Céspedes, y por el testero, en línea de 10 metros 60 centímetros, con solar de D. Crispín Pies, con una superficie plana horizontal de 188 metros 68 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.431 pies y 19 décimas de pie cuadrado.

Que parte del solar en que está edificada dicha casa no está inscrito en el Registro de la Propiedad y en la escritura de compraventa se describe en la forma siguiente:

"Un solar contiguo al anterior, con fachada a la calle de Alvarado, en línea de siete metros 40 centímetros, lindando: por la derecha, entrando, con el solar antes descrito; por la izquierda, con otro de doña Estéfana de Céspedes y por el testero, con solar de D. Crispín Pies, teniendo forma trapezoidal, y una superficie de 164 metros 16 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.119 pies y 53 décimas de pie cuadrado."

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados, a los efectos legales correspondientes.

Madrid, 6 de Julio de 1929.—El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno, el Juez de primera instancia. (ilegible).

X—2360

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en autos ejecutivos, instados por D. Ricardo de la Plaza y Martínez, contra D. Manuel Agudo y Agudo, y en los que se despachó ejecución contra los bienes del último, por auto del 4 del corriente, por la cantidad principal de 15.000 pesetas, el interés legal de la misma, desde 21 de Marzo último, gastos de protesto y costas, se ha decretado el embargo de bienes del

deudor, sin previo requerimiento, al pago, por desconocerse su paradero, y acordado se le cita de remate, como lo verifico por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, a fin de que en el improrrogable término de nueve días se personé en el juicio el D. Manuel Agudo, oponiéndose a la ejecución, si le conviniere, previniéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y seguirá el procedimiento su curso, sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones personalmente que las que previene la ley.

Madrid, 8 de Julio de 1929.—El Secretario (ilegible).

X—2324

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Elvira Lorente Corona sobre declaración de ausencia de su esposo, D. Juan González Ramos, previos los trámites de ley, se dictó el auto que copiado en su parte necesaria dice así:

"Auto....
Vistas las disposiciones legales citadas y las demás de general aplicación al caso,

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Juan González Ramos, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de que se publique en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, a cuyo fin expidanse edictos con inserción de la parte dispositiva del presente auto. Luego que transcurra el expresado término, dese cuenta y se acordará lo que proceda con respecto a la administración de los bienes del ausente y demás que sea consecuencia legal de esta resolución, la cual se notifique por medio de exhorto, dirigido por la vía diplomática, a las Autoridades judiciales de Buenos Aires (República Argentina), al expresado don Juan González Ramos, en el domicilio facilitado como del mismo en el sobre que contenía la carta unida a estas actuaciones.

Lo mandó y firma el Sr. D. Fernando Abarrátegui Pontes, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, en Madrid a 8 de Noviembre de 1928.—Fernando Abarrátegui.—Ante mí, Licenciado Pedro Taracena."

Y para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID a los fines que el auto expresa, expido el presente en Madrid a 10 de Julio de 1929.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Fernando Abarrátegui.

X—2323

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en el expediente promovido por

El Procurador D. Aquiles Ullrich, en nombre de D. Mariano González Estúliga y su esposa doña Mercedes Serrano Rodríguez, sobre información de dominio, se cita por medio del presente a doña Manuela de Urice y Arguijo, D. Sebastián Alcaraz y Díaz, D. Manuel Caldeiro y Parajuá, D. Manuel Yaben y Barbería y D. Ricardo Abásolo y Serraita, en concepto de vendedores de las fincas de donde proceden los trozos de terreno que después se dirán, o sus descendientes legítimos, caso de haber fallecido, en atención a ignorarse los domicilios de los mismos.

Los terrenos objeto del expediente son los siguientes:

Primero. Un terreno situado en esta Corte, barrio de Madrid Moderno, destinado a la calle del Cardenal Belluga, comprensivo de 124,85 metros lineales.

Segundo. Otro trozo de terreno, también situado en esta Corte y su barrio de Madrid Moderno, con destino a la calle de Londres, que tiene 197 metros lineales; y

Tercero. Otro trozo de terreno situado igualmente en esta Corte y su barrio de Madrid Moderno, con destino a la calle de Roma, que comprende una longitud de 201,70 metros lineales.

Al inscribirse en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, de esta capital, la escritura de compraventa, se hizo solamente en cuanto al primero de dichos terrenos, que comprende una superficie total de 1.246 metros y 50 decímetros cuadrados, descontadas las glorietas de Londres y Navacerrada de la superficie de 652 metros cuadrados; con respecto al segundo, que comprende una superficie total de 2.953 metros y 57 decímetros cuadrados, incluídas las glorietas, cuyo radio es de 12,50, se inscribió solamente con 227 metros y 50 centímetros, únicas superficies que aparecían inscritas a favor de la vendedora doña Dolores López Venturri, suspendiéndose la inscripción en cuanto a la totalidad de la superficie de 2.017 metros asignadas al tercero por falta de título inscrito a favor de la expresada señora vendedora.

Y a los fines del párrafo tercero del artículo 400 de la ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quieren alegar su derecho.

Madrid, 13 de Abril de 1929.—El Secretario, José María de Antonio.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Abarrátegui.

X—2730

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

Al Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte y Secretaría de mi cargo, ha sido repartida una solicitud formulada por el Procurador D. Félix Alfonso Serna, en representación de D. José Martínez Gabilán, mayor de edad, viudo, Inge-

niéro y domiciliado en esta capital, y de los hijos de éste, D. José Antonio Martínez Robles, mayor de edad, casado, veterinario, súbdito español, residente en la ciudad de Toulouse (Francia), y de D. José Martínez Robles, mayor de edad, soltero, sin que se exprese su profesión, domiciliado en Burdeos, manifestando que D. José Martínez Gabilán, desde hace más de cincuenta años se dedica a negocios, usando el apellido "Martínez Gabilán", y lo mismo sus hijos en sus profesiones y negocios, no siendo conocido de nadie por el apellido "Martínez"; que desarrollan sus negocios, su mayor parte en el extranjero, en donde, como en España, comercialmente, son conocidos por "Martínez Gabilán", y aun cuando el trabajo y desvelos del señor Martínez Gabilán, durante más de cincuenta años, sólo le han proporcionado medios para vivir, sin lograr hacer capital, en compensación a ese esfuerzo aspira a que sus hijos sean conocidos por el apellido "Martínez Gabilán".

Y habiéndose acordado que dicha solicitud se publique por extracto substancial en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de Madrid, y en los Boletines Oficiales de las provincias de Granada y Jaén, a fin de que puedan presentar su oposición a la misma, ante el expresado Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término preteritorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en los referidos periódicos oficiales, lo verifico por medio del presente, que firmo en Madrid a 5 de Julio de 1929.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—2820

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador D. Alfonso Soto, en nombre de D. Juan Pruneda Cornago, con D. David Macías Fernández, sobre pago de 200.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez la siguiente finca:

Casa en construcción, situada en esta Corte, su calle de San Bernardo, número 73, y Norte, número 20, correspondiente a la primera sección del Registro de la Propiedad de Occidente; constará de sótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático. Comprende una superficie de trescientos cuarenta y un metros setenta y siete centímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil cuatrocientos un pies noventa y nueve décimas de pie cuadrado. Linda: por el Este o frente, en línea de trece metros noventa y dos centímetros, con resto del solar de que esta finca procede, propia de doña María Josefa Ruano; por el Sur o izquierda, en línea de veinticinco metros cincuenta y cuatro centímetros, con solar del excelentísi-

mo Sr. Duque de Valencia; por Oeste o espalda, en línea de catorce metros cincuenta y tres centímetros, con la calle del Norte, a la que también hace fachada, y por el Norte o derecha, con solar adquirido por el Sr. Golf.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 14 de Agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de 300.000 pesetas, como 75 por 100 del que sirvió de tipo para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 6 de Julio de 1929.—Méndez Novoa.—Ante mí, P. S.; Desiderio S. de Sebastián.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REDONDELA

Consecuente con lo acordado por el Sr. D. Ramón Montero Quiroga, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy dictada a instancia del demandante, en juicio de mayor cuantía, promovido por el Procurador D. Generoso Muñios Arines, representando a D. Antonio Vidal Freaza, contra María Rosa Vidal Freaza y otros, todos vecinos de la parroquia de Junqueras, Municipio de Pazos de Borbén, en este partido, sobre reivindicación de títulos de la Deuda y otros extremos, cito a Amador Amoedo Martínez, mayor de edad, propietario, también vecino de dicha parroquia y marido de la demandada expresada, cuya residencia y domicilio actual se desconocen, para que dentro del término de dos meses, a contar desde la inserción de esta cédula en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y la fijación de la misma en el sitio público de costumbre y en Junqueras, comparezca en este Juzgado a completar, o complete por cualquiera de los medios admitidos en Derecho, la personalidad de su citada esposa, a fin de que pueda personarse en el expresado juicio; previniéndole que, de no verificarlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Redondela, 20 de Junio de 1929.—El Secretario, Luis Echeverría.

X—2831

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 1.º de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

2.333

ALVAREZ MORAL, Fernando. (a) "el Indio"; hijo de Luis y de Mercedes, de treinta y ocho años de edad, casado, sin profesión ni domicilio, y condenado por vejación; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.334

CASTILLO, José María; dueño del automóvil número 25.660; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a satisfacer las responsabilidades a que fué condenado en el juicio de faltas número 1.221, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.335

CHIO KE SING; de veintidós años de edad, natural de China, y condenado por falta de respeto a la Autoridad; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir las responsabilidades que le fueron impuestas en dicho juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

2.336

FERNANDEZ CRUZ, Juan de Dios; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día once de Julio actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar juicio de faltas número 576.

2.337

GARCIA BARRAÑADA, Higinia; de veintinueve años de edad, soltera, na-

tural de León, hija de José y de Eugenia, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día once de Julio actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio de faltas número 324.

2.338

GARCIA GOMEZ, José, (a) "el Negro"; hijo de Ramón y de Manuela, de veintidós años de edad, soltero, sin profesión ni domicilio, y condenado por vejación; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir las responsabilidades impuestas en dicho juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.339

HOMBRE-BUENO Y RUIZ, Adolfo; de treinta y nueve años de edad, natural de Madrid, hijo de José y de María, soltero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 11 de Julio actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 705.

2.340

LOPEZ MORENO, Frasio; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá el día 11 de Julio y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 697.

2.341

MUÑOZ MALDONADO, Luis; de treinta y seis años, soltero, natural de Ciudad Real, hijo de Alvaró y Teresa, sin profesión ni domicilio; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 536, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.342

N., Etelvina; cuyas demás circunstancias y su actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 11 de Julio y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio verbal de faltas número 718.

2.343

ONDIN, Martín; condenado subsidiariamente en el juicio de faltas número 1.125 por daños; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, 26, piso segundo, a cumplir las responsabilidades que le fueron impuestas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.344

PEREA RODRIGUEZ, Alejandro; de treinta y dos años de edad, casado, natural de Toledo, hijo de Fermín y de María, camarero, y Carlos Plata Martínez, de treinta y siete años de edad, hijo de Francisco y de Encarnación, natural de Córdoba, soltero, camarero, cuyo actual domicilio o paradero de ambos se ignora; comparecerán el día 11 de Julio y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 578.

2.345

PEREZ LOPEZ, Rafael; hijo de José y de Manuela, de veinticinco años de edad, natural de Madrid, sin profesión ni domicilio; condenado por estafa; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir la pena impuesta en el juicio de faltas número 127, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.346

RIVAS FERNANDEZ, Teresa; de treinta años de edad, hija de Miguel y de Manuela, casada, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir las responsabilidades impuestas en el juicio de faltas número 166, apercibiéndola de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.347

RIVAS FERNANDEZ, Teresa; de treinta años de edad, hija de Miguel y de Manuela, casada, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir las responsabilidades impuestas en el juicio de faltas número 178, apercibiéndola de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.348

SANCHEZ RUIZ, Juan; de veintiocho años de edad, natural de Ubeda

(Jaén), hijo de José y de Antonia, casado, chofer, y el dueño de un automóvil que conduce aquí; comparecerán ambos el día 11 de Julio y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 656 del presente año.

2.349

TOLEDANO NICOTE, Francisco; de veintitrés años de edad, del comercio, cuyo actual paradero se ignora, condenado por estafa; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a cumplir las responsabilidades impuestas en dicho juicio, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

2.350

TRIGO GARCIA, Harpero; cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran; comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, el día 11 de Julio y hora de las once de su mañana a prestar declaración, como testigo presencial del hecho, en el juicio de faltas número 707.

2.351

VERA ONATE, Casimiro; de veinticinco años de edad, natural de Aguilafar del Río Alhama (Logroño), hijo de Ezequiel y de Cecilia, soltero, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 11 de Julio y hora de las once de su mañana ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, a celebrar el juicio de faltas número 606, 6182 bis

2.352

ADAN IBEAS, Félix; hijo de Juan y de Generosa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Río, números 13 y 15, principal derecha; comparecerá el día 18 de Julio, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el núm. 1.051, instruido contra el mismo.

2.353

AHILADO GONZALEZ, Petenciano; hijo de Brígido y de Justa, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Quijote, número 2, segundo derecha; comparecerá el día 30 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 1.143, instruido contra el mismo y otros.

2.354

APARICIO MARTIN, Juan; hijo de Zoilo y de Agustina, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Grande, número 7, principal; comparecerá el día 30 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 645, instruido contra el conductor del automóvil 24.691, Víctor Frutos.

2.355

BOSTER RUBIAS, Ramón; hijo de Emilio y de Raimunda; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Parvenir, número 4, tercero, centro derecha; comparecerá el día 30 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 1.104, instruido contra el mismo.

2.356

BRETÓN HUERTA, América; hija de José y de María, domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Mesonero Romanos, número 18, bajo derecha; comparecerá el día 23 de Julio, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.498, instruido contra Luis Moreno Martín.

2.357

CASTILLEJO RODRIGUEZ, Josefa; hija de Pedro y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Don Felipe, número 9, segundo izquierda; comparecerá el día 30 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 1.103, instruido contra la misma y otra.

2.358

CASTRO VAZQUEZ, Nieves; hija de Francisco y de Concepción, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Pizarro, número 9, tercero; comparecerá el día 26 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, núm. 1049, instruido contra la misma y otros.

2.359

CEREZO CUESTA, Ramona; hija de Prudencio y de Felipa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Doña Bárbara de Braganza, número 5; comparecerá el día 19 de Julio, a las doce y media, ante el Juzgado municipal

del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, núm. 1.049, instruido contra la misma y otro.

2.360

CONDE GARCIA, Encarnación; hija de Jesús y de Mercedes, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Irlandeses, número 5, principal derecha; comparecerá el día 12 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 398, instruido contra Antonio Lombardi.

2.361

CONTE LACASA, Guadalupe; hija de Silvestre y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Pizarro, número 9, segundo; comparecerá el día 26 de Julio, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 4.144, instruido contra la misma y otras.

2.362

EUFIAJE NIETO, José; hijo de Jesús y de María, y domiciliado últimamente en la carretera de Carabanchel, número 22; comparecerá el día 19 de Julio, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, número 1.279, instruido contra el mismo.

2.363

ESCAMEZ GOMEZ-OCHOA, Amalia; hija de Manuel y de Rosario, y domiciliada últimamente en la calle de Canillas, número 3, bajo, (Ventas); comparecerá el día 19 de Julio, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por maltrato, número 1.280, instruido contra la misma y otra.

2.364

ESCOLANO HERRERO, Luis; hijo de Nicasio y de Juana, y domiciliado últimamente en Madrid, plaza del Progreso, número 20, principal izquierda; comparecerá el día 19 de Julio, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 1.035, instruido contra desconocido.

2.365

FERNANDEZ FERNANDEZ, Agapito; domiciliado últimamente en la calle de Julián González, número 6, primero; comparecerá el día 26 de Julio, a las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones por atropello, número 3.878, instruido contra D. Inocente García.

2.366

GAU ESTEBAN, Carmen; domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 6, pensión; comparecerá el día 30 de Julio, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 1.110, instruido contra la misma.

2.367

GARCIA, Domingo; conductor del automóvil M. 12.814, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Feliciano, número 11; comparecerá el día 19 de Julio, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por agresión, con el número 1.043, instruido contra el mismo.

2.368

GARCIA, Manuela; domiciliada últimamente en el paseo de las Olivas, número 3; comparecerá el día 23 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones casuales, instruido bajo el número 1.454.

2.369

GARCIA ALONSO, Gerardo; hijo de Gerardo y de Melchora, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, bajo, letra B; comparecerá el día 30 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 1.105, instruido contra el mismo y otro.

2.370

GARCIA MONEDERO, Ignacio; hijo de Ignacio y de Paula, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 33, tercero izquierda; comparecerá el día 26 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar

juicio de faltas por estafa, con el número 1.087.

2.371

GOMEZ CASTELLANO, José; hijo de Teodoro y de María, domiciliado últimamente en esta Corte, en la Costanilla de San Pedro, número 4 y 6, bajo; comparecerá el día 23 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones causadas en accidente del trabajo, bajo el número 1.529.

2.372

GONZALEZ MONTERO, Mariano; hijo de Mariano y de Emilia, domiciliado últimamente en la calle de Vicente Cameron, número 24, bajo; comparecerá el día 19 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 1.279, instruido contra José Enfiaje.

2.373

GUTIERREZ GONZALEZ, Juana; hija de Juan y de Gregoria, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Don Felipe, número 9, segundo izquierda; comparecerá el día 30 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 1.103, instruido contra la misma.

2.374

HERVAS BORRERO, Julián; hijo de Julián y de Gregoria, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Méndez Alvaro, número 14, bajo; comparecerá el día 26 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 1.087, instruido contra el mismo.

2.375

HOMBRIEBUENO RUIZ, Adolfo; hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Marcos, número 18, principal; comparecerá el día 19 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 1.044, instruido contra el mismo.

2.376

INIGO, María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Postas (Pasada del Peine); comparecerá el día

23 de Julio, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales sufridas por la misma, y que se instruye bajo el número 1.286

2.377

LARRUSCAIN SOLOZABAL, Fidel; hijo de Agustín y de Eustaquia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Correo, número 4 (Hotel Correo); comparecerá el día 26 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 3.888, instruido contra el mismo.

2.378

LOPEZ ALVAREZ, Estrella; domiciliada últimamente en Madrid, travesía del Reloj, número 14, piso primero, derecha; comparecerá el día 30 del actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.122, instruido contra Teófilo Echevarría.

2.379

LOPEZ GALINDO, María; hija de Avelino y de Francisca; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Doctor Cortezo, número 12, tercero; comparecerá el día 19 del actual, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.051, instruido contra la misma.

2.380

MANZANO HERAS, Aniceto; domiciliado últimamente en Pi y Margall, número 5 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 26 del actual, a las doce y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.149, instruido contra el mismo.

2.381

MARTINEZ JIMENEZ, Abraham; hijo de Demetrio y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, números 26 y 28, primero; comparecerá el día 23 del actual, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, bajo el número 1.537, instruido contra el mismo y otro.

2.382

MORENO MARTIN, Luis; hijo de Santos y de Tomasa; domiciliado últi-

siempre en Madrid, calle de Mesonero Romanos, núm. 18, bajo, derecha; comparecerá el día 23 del actual, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.498, instruido contra el mismo.

2.383

MUÑOZ SUAREZ, María Josefa; hija de Modesto y de Josefa; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Pizarro, número 9, segundo; comparecerá el día 26 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.144, instruido contra la misma.

2.384

NAVAS BARBA, Luis; hijo de Teresa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Esparteros, número 5, piso tercero; comparecerá el día 30 del actual, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, número 1.143, por escándalo, instruido contra el mismo y otros.

2.385

ORTIZ ESTEBAN, Miguel; hijo de Juan y de Josefa; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Justiniano, número 3, (lechería); comparecerá el día 26 del actual, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 4.087, instruido contra Julián Hervás y otro.

2.386

PASTORCILLO VENTOSA, Luis; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Castelo, número 9; comparecerá el día 30 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, número 1.166, instruido contra el mismo.

2.387

PEREZ SANJURJO, Martiniano; hijo de Balbino y de Ramona, y domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 57; comparecerá el día 26 de Julio, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 3.988, instruido contra el mismo y otros.

2.388

ROMAN VALERO, Jaime; hijo de Bautista y de Concepción, y domiciliado últimamente en esta Corte, sin tener domicilio conocido; comparecerá el día 12 de Julio, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones del mismo, instruido con el número 474.

2.389

SALLENARE, René; hija de Juan y de Magdalena, y domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Aduana, números 19, 21 y 23, hotel; comparecerá el día 19 de Julio, a las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 735, instruido contra la misma.

2.390

SANCHEZ VERDE, José; hijo de Rogelio y de Isabel, y domiciliado últimamente en Madrid, Posada del Peine, cuarto número 56; comparecerá el día 30 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, número 1.143, instruido contra el mismo y otro.

2.391

SILVA SALAZAR, Agueda; hija de Jesús y de Antonia, y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Dámaso Mayor, número 22, solar; comparecerá el día 18 de Julio, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, número 1.046, instruido contra la misma.

2.392

SOBRINO ALONSO, Victoria; hija de Pascual y de Manuela, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11, bajo letra B; comparecerá el día 30 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por vejación, con el número 1.105, instruido contra la misma.

2.393

UBEDA FERNANDEZ, Tomás Francisco; hijo de Saturio y de Castora, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Delicias, número 29, garage; comparecerá el día 19 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte.

sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 213, instruido contra el mismo.

2.394

ELARQUI GUTIERREZ, Severo; hijo de Federico y de Angela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, número 73; comparecerá el día 19 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.280, instruido contra el mismo y otro.

2.395

VARELA FONT, Carmen; hija de José y de Avelina, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Valverde, número 1; comparecerá el día 19 de Julio, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, número 1.075, instruido contra Manuel Mas y otro.

2.396

VAZQUEZ, Dolores; comparecerá el día 23 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 1.384.

2.397

VAZQUEZ HIDALGO, Daniel; hijo Daniel y de Aurora, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Merelles, número 42, bajo; comparecerá el día 11 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales, instruido bajo el número 318.

2.398

ZARZA CID, Lucia; hija de Timoteo y de Rosa; domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 17, segundo derecha; comparecerá el día 19 de Julio, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 1.034, instruido contra la misma.

2.399

MATA, Justa de la; domiciliada últimamente en Madrid, calle de los Dos Amigos, número 5, tercero; comparecerá el día 4 Julio, a las nueve y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle

de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, número 481 de 1929.

2.400

MOLINA MARTINEZ, José; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Villamil, número 6, segundo derecha; comparecerá el día 4 de Julio, a las nueve y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, número 493 de 1929.

2.401

MORENO GARCIA, Alejandra, y Luis Caro Reggio; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Guzmán el Bueno, número 46, principal izquierda; comparecerá el día 4 de Julio, a las nueve y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, número 490 de 1929.

2.402

SAN ROMAN, Ignacio; comparecerá el día 4 de Julio y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, número 472 de 1929.

2.403

SANCHEZ CUADRADO, Eusebia; de veintinueve años, prostituta, y Juana Caniego Chaves, de veintitrés años, soltera, prostituta, domiciliadas últimamente en Madrid, calles de Santísima Trinidad, número 15, segundo, y Dulcinea, número 59, bajo, respectivamente; comparecerán el día 11 de Julio y hora de las nueve y media, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, número 504 de 1929.

2.404

BLANCO LALIGA, Pascual; cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando, para hacerle un requerimiento en causa por chantaje, seguida contra el mismo con el número 369 de 1927.

6307

2.405

EL CONOCIDO por "Marcial Lalandá"; domiciliado últimamente en Murcia, colocado en la Redacción de "Flores y Naranjos"; comparecerá dentro

del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario por dicha Juzgado con el número 60 del año 1929, por el delito de hurto de dinero a Patricio Martínez Cano.

6263

2.406

GONZALEZ, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel Pulis, para declarar como testigo en causa por falsedad, número 216 de 1929, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6285

2.407

HEREDIA FERNANDEZ, Joaquín; que el 21 de Enero pasado cambió una yegua a Joaquín de la Torre, en Villacarrillo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina (Secretaría del señor Cámara), para ser oído, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, rogando a las Autoridades su busca y captura; causa instruida por hurto, número 39 de 1929.

6257

2.408

LARREA, D. Alberto; domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de Recoletos, número 14; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del señor García Inés, en el sumario número 430 de 1928, para hacerle saber queda definitivamente en su poder la pillera que le fué entregada en depósito, en causa por hurto, instruida contra Anisio Pérez Frutos.

6314

2.409

LOPEZ HELGUERA, Alejandro; domiciliado últimamente en el pueblo de Buitrago, donde era Capataz de la carretera; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Herrero, para hacerle saber que por auto de 22 de Mayo se ha dejado sin efecto el de su procesamiento, y, por tanto, quedan canceladas las obligaciones que contrajo con relación al sumario número 229 de 1928, como se le hace saber por el presente, en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

6315

2.410

LOS PARIENTES más próximos del presunto demente Rafael Becerra Baranda, comparecerán en término de un mes ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Bil-

bao, con el fin de usar de su derecho, si les conviniere, en el expediente gubernativo que se tramita con el número 121 de 1929, por reclusión definitiva de mencionado Rafael Becerra Baranda, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

6295

2.411

SABATER SIERRA, Manuel, y Manuel Maestre; domiciliados últimamente en Alicante; comparecerán en el término de cinco días, con objeto de declarar en la causa número 69 del año 1929, según ha acordado el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Sur de dicha capital.

6241

2.412

SANCHEZ ARIAS, José María; domiciliado últimamente en Tetuán (Marruecos); comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Coin, sito en la calle del Doctor Palomo y Anaya, número 20, para dársele vista personalmente de la tasación de costas causadas en la ejecutoria de la causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 24 de 1928, para que manifieste si está conforme o la impugna por excesiva, y se le apercibe de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no comparece.

6249

2.413

VILLALON MORENO, Juan; sin domicilio fijo; comparecerá el día 28 de Junio, a las once, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Jaén, para asistir al juicio oral en causa por disparo y lesiones instruida por el Juzgado de Martos bajo el número 109 de 1928 contra Manuel Reyes Chinchilla y otros.

6260

2.414

CAZORLA BLANCO, Aurelio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, número 12; comparecerá el día 25 de Junio y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal de Navalcarnero (Madrid), sito en la calle de La Morena, número 13, bajo, a celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo y otros por infracción de la ley de Caza.

6183

2.415

FERNANDEZ, José; domiciliado últimamente en la calle de San José, número 19 (Tetuán de las Victorias); para que el día 8 de Julio y hora de las nueve de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.557, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.416

GONZALEZ GONZALEZ, Demetrio; domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo, número 9 o 16 y 18 vaquería de Tetuán de las Victorias, para que el día 5 de Julio y hora de las nueve comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencaral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.041, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

2.417

MARTIN, N.; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Gonzalo Sandino, número 5; comparecerá el día 30 de Julio y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones bajo el número 1.451 de 1928.

6226

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley la ley de Enjuiciamiento militar de de Enjuiciamiento criminal. 614 de Marina.

4.231

CADIZANOS VALDERRAMA, Ruperlo; de cuarenta y seis años, hijo de Faustino y de Francisca, soltero, natural de Miranda de Ebro (Burgos), ajustador, domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 21; procesado en causa por hurto con el número 169 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte-Lasoste y Aragón, al objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad.

6312

4.232

CAPILLA IBARS, José; hijo de José y de Elisa, natural de Valencia, de profesión albañil, de estado soltero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Sol, número 60; procesado en causa número 277 de 1928 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría del Li-

cenciado D. Fernando Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

6324

4.233

CARRASCO CABALLERO, Alejandro; hijo de Rufino y de María Paz, natural y vecino de Madrid, de estado casado, de profesión bronquista, de cuarenta y ocho años de edad; procesado por el delito de reunión clandestina en sumario número 344 de 1925; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, al objeto de constituirse en prisión, para extinguir la condena impuesta en tal causa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6292

4.234

CARRILLO CORTES, José, (a) "Rulo"; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto de cañalerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión, apercibido de ser declarado rebelde.

6252

4.235

CASCON LEBRATO, Vicente; de sesenta y seis años de edad, hijo de Alfonso y de Teresa, natural de Mogafrás, casado, labrador y domiciliado últimamente en dicha villa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Seguros para notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado contra él en el sumario número 28 de 1928 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

6323

4.236

CASTILLO MORALES, Joaquín; de estado viudo, profesión albañil, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Víctor (Almería) y procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6278

4.237

DIEZ GARSÍ, José; natural de Madrid; de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y tres años de edad, hijo de José y de Concepción, sin domicilio y procesado por robo en causa número 471 de 1928; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, al objeto de ser reducido a prisión y notificarle el auto de terminación dictado en dicha causa.

6330

4.238

DOMINGO MARTINEZ, Alfonso; natural de Logroño, hijo de Francisco y de Facunda, de estado soltero, profesión del comercio, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valverde, número 35, primero, y procesado por atentado en sumario número 1.144 de 1928; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con el fin de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el mismo dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

4.239

FERNANDEZ, Serafín, (a) "el Potrillo"; de diez y siete años de edad, de oficio limpiabotas, natural y vecino de Vigo, domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado paradero, y procesado en causa que se le sigue con el número 16 del año actual sobre robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento; recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en dicho sumario, apercibido que de no verificarlo en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6259

4.240

FERNANDEZ FERNANDEZ, Manuel; natural de Granada, de estado soltero, profesión platero, de veintitrés años de edad, hijo de Enrique y de Dolores, domiciliado últimamente en Málaga y procesado por robo en causa número 471 de 1928; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, al objeto de ser reducido a prisión y notificarle el auto de terminación dictado en dicha causa.

6332

4.241

FERNANDEZ SANTIAGO, Mariano, alias "el Mortero"; de diecisiete años de edad, soltero, tratante, natural de Seres (Granada), ambulante, hijo de Juan y Dolores, y cuyas señas son: estatura regular, más bien pequeño, de color, pelo y ojos negros, sin que el pelo sea anillado; domiciliado últimamente en Torrenueva (Ciudad Real); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas, para constituirse en prisión, decretada en sumario que se le sigue por tentativa de homicidio y tenencia de armas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

6326

4.242

FRANSINELLI UTIQUE, Jerónimo;

hijo de Andrés y María, de treinta y dos años, natural de Esuia (Italia), de estado casado; domiciliado últimamente en el pueblo de Vilanova de la Sal (Balaguer); procesado en causa número 18 del año actual, sobre delito contra la salud pública; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado especial de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 6288

4.243

GARCIA JIMENEZ, Nicolás; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo de Nicolás y de Fidela; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Leonesa, Secretaría del Sr. Torres, para que preste declaración indagatoria en dicho sumario y otras diligencias; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, y se ruego a todas las Autoridades su busca y captura. 6313

4.244

GOMEZ SOLER, Francisca; domiciliada últimamente en Barcelona, calle Carretas, número 56, cuarto, segunda; procesada por hurto en sumario número 245 del año actual; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica. 6247

4.245

GONZALEZ FLORES, Juan; (a) "el Chato" y "el Feo"; en ignorado paradero, de profesión panadero, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en La Carolina, calle de las Huertas, número 8; procesado en causa número 64 de 1929, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 6262

4.246

GILPIN THOMSON, John; hijo de Edman y Proccia, natural de Santo Tomás (Isla de), Estados Unidos de Norte América, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediodía, casa Jaime; procesado por abusos deshonrosos en sumario número 265 de 1929; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, bajo aper-

cibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 6282

4.247

HERNANDEZ CORTES, Ramón, alias "Rebote", hijo de Antonio, de profesión tratante, de estado soltero, edad de diecinueve años; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba, para ser reducido a prisión; apercibido de ser declarado rebelde. 6251

4.248

HUERTAS CHAMORRO, Francisco; que en la madrugada del día 3 de Junio último, en unión de Luis Galán, sustraje a un chofer que se encontraba durmiendo en un coche, una cartera que contenía 2.12 escudos y varios documentos; procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz en causa por hurto, número 86 de 1929; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, indagarle e ingresar en la prisión. 6280

4.249

IBANEZ PANADES, Isidro; natural de Bellvis (Lérida), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y ocho años, hijo de Ricardo, ignorándose el nombre de la madre, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de lesiones, sumario número 20 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lérida, a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar. 6304

4.250

IGLESIAS GARCIA, Cándido; natural de Santiago, de profesión sastre, de cuarenta y tres años, hijo de José y Andrea, de estatura baja, pelo castaño oscuro, con algunas canas, y una cicatriz en el dorso de la nariz, domiciliado últimamente en Vigo; procesado por hurto, sumario número 114 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para notificarle el auto de procesamiento y prisión y practicarle otras diligencias. 6329

4.251

LAGO LOZANO, José, (a) "Chimorri"; hijo de José y de Isabel; de veintinueve años de edad, soltero, del campo, natural y vecino de Jerez de la Frontera, con domicilio en la calle Guadalete, número 18 o en la Colonia de Caulina, con instrucción, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, en el término de diez días, a constituirse en prisión decretada en sumario número 196 de 1928, seguido

contra el mismo y otro, por hurto, apercibido de que si no lo verifica será declarader rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios. 6255

4.252

LOPEZ, Manuel, (a) "el Botaviano", conocido también por José Luis López Vidal; hijo de Felipe y de Josefa, de cuarenta años, casado, barbero, natural de Real de la Jara, vecino que fué de Jerez de la Frontera, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, en el término de diez días, a constituirse en prisión decretada en el sumario número 196 de 1928, seguido contra el mismo y otro, por hurto, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios. 6354

4.253

LOPEZ, Pedro Antonio, cuyo segundo apellido se ignora; de unos veinticinco o veintiséis años de edad, de regular estatura, rubio, delgado, que tiene una cicatriz paralela a la boca en la barbilla, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de hurto, en sumario número 584 de 1928; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, Secretaría del Sr. Palmares, con el fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias. 6333

4.254

LORA SERRANO, Manuel; de cuarenta y cuatro años, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Córdoba, vecino de Pueblonuevo, calle de Sagasta, esquilador; Antonio Serrano Jiménez, de cuarenta y dos años, hijo de José y María, natural de Sevilla, vecino de Córdoba, calle Postrera, de oficio esquilador, cuyo actual paradero se desconoce; procesados en el sumario que contra los mismos instruye el Juzgado de Castuera, por evasión; comparecerán ante el mismo en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia y de la de Córdoba, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, decretada en su contra por auto dictado en expresado sumario, bajo apercibimiento de que si no comparece serán declarados rebeldes. 6297

4.255

MARES GISPEN, Josefina; domiciliada últimamente en Tayá; procesada en causa número 209 de 1929, por el delito de falsificación, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, como comprendida en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante

el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la celular de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6285

4.256

MARCO ARAIXA, Enrique; hijo de José y de Josefa, natural de Valencia, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Olegario, número 6, primero, primera; procesado en causa número 405 de 1928 sobre robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6287

4.257

MARTIN VEROZ, Cesáreo; hijo de Domingo y de Paula, natural de Amaya (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, puerta de Santa Madrona, número 8, segundo; procesado en causa número 192 de 1929 sobre tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6284

4.258

MATEO ROCA, Isidro; domiciliado últimamente en Badalona, calle de Buenavista, número 96; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Lorca dentro del término de diez días, para ser oído en causa instruída sobre disparo.

6306

4.259

MAURIN JULIA, Joaquín; hijo de Julián y de Teresa, natural de Bonansa (Huesca), de estado casado, profesión Maestro, de treinta y un años de edad y vecino de Barcelona; penado por el delito de reunión clandestina en sumario número 344 de 1925; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, al objeto de constituirse en prisión para extinguir la condena impuesta en tal causa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6293

4.260

MENDEZ LOPEZ, Francisco; hijo de Manuel y de María Josefa, natural de Navia de Suarna (Lugo), de estado casado, profesión mecánico, de treinta y cinco años de edad y vecino de Ortuella (Vizcaya); penado por el delito de reunión clandestina en sumario número

344 de 1925; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao, al objeto de constituirse en prisión para extinguir la condena impuesta en tal causa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6294

4.261

MONTOSA GREGO, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Desengaño, número 27, tercero; procesado por estafa en sumario número 34 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y prisión, contra el mismo dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6310

4.262

OBRADOR REQUENA, José Higinio; natural de Madrid, hijo de Enrique y de Luisa, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero, cuyo paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruído con el número 151 del corriente año, por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6311

4.263

RAMOS ROMERO, Diego; natural y vecino de Huelva, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años, hijo de Diego y de Cinta; procesado por robo, en causa número 471 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, al objeto de ser reducido a prisión y notificarle el auto de terminación dictado en dicha causa.

6331

4.264

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Rafael; de veintiocho años, soltero, jornalero, hijo de José y Manuela, natural y vecino de Osuna; procesado por hurto y uso de nombre supuesto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ultera, al constituirse en prisión.

6265

4.265

RUIZ SORIA, Emilio; procesado por estafa bajo el número 1.193 de 1928; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría

de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6309

4.266

SANTAFE NAVARRO, Tomás edad de veinte años, hijo de Mariano y de Juana, natural y vecino de Fraga, soltero, jornalero; que estuvo domiciliado en Barbarrá, de donde se ausentó en Marzo último, ignorándose su actual paradero; procesado en causa sobre estupro, que se sigue en el Juzgado de instrucción de Montblanch, bajo el número 14 de 1929, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el referido Juzgado, dentro del término de diez días, a los efectos de la prisión que tiene decretada; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

6321

4.267

SERRA MAGAT, Alejandro; hijo de Miguel y de María, natural de Las Palmas (Olot), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Sulpicio, número 4 (tienda); procesado en causa número 192 de 1929, sobre tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6283

4.268

SERRANO INFANTE, Antonio; soltero, gitano, de unos treinta años de edad, estatura regular, delgado, domiciliado en La Línea de la Concepción, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, y procesado por hurto de caballerías; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gaucaín para ser constituido en prisión, recibirle inquisitiva y demás diligencias en causa número 29 de 1929.

6300

4.269

URCHULUTEGUI ECHARRI, Cruz; hijo de Hilario y de Valentina, natural de Oloro (Navarra), de estado soltero, sastre, de treinta y un años de edad, vecino de Madrid, y penado por el delito de reunión clandestina en sumario número 344 de 1925; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, al objeto de constituirse en prisión para extinguir la condena impuesta en tal causa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

6291

4.270

VISO JUSTO, Silvio; de treinta y cinco años de edad, hijo de Delfín

Ignacia, natural y vecino de Barral de Castrelo de Miño, de estatura regular, afielado, ojos castaño oscuros, pelo negro, afielado, viste traje claro y otras veces azul marino; comparecerá en el Juzgado de instrucción de Ribadavia, en el término de diez días, a constituirse en prisión en causa, por lesiones, número 11 de 1929, baje apercibimiento de rebeldía.

6254

4.271

WANNER ROSTI, Ernesto; hijo de Juan Jaime y de Ana, de veintitrés años de edad, natural de Urtenoa (Cantón-Berna-Suiza), de estado casado, profesión Profesor de equitación, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Julián Romea, número 7, segundo segunda, y procesado en causa número 693 de 1928 sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, Secretaría de D. Rafael Clavería, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6289

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ASTORGA

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de prevención de abintestato pendientes en este Juzgado de doña María Losada Rodríguez, promovidos en concepto de pobre por D. Baldomero Losada Losada, por providencia de 12 de Junio último se acordó la prevención de abintestato referido de la causante, doña María Losada Rodríguez, y proceder a ocupar los libros, papeles y correspondencia de la difunta e inventario y depósito de los bienes de la misma, cuyo inventario se ha de practicar por el Juzgado municipal de Truchas, adonde corresponde el pueblo de la vecindad de la misma, o sea Corporales.

Lo que se hace saber por medio del presente a los interesados ausentes en ignorado paradero Modesto y Juan Losada Alonso y Vicente Losada Losada, y los efectos legales y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha.

Astorga, 4 de Julio de 1929.—El Secretario accidental, Elías Rabanal.—El Juez, Juan Manuel Vázquez Tamames.

JC—295

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.024 del año actual, por estafa, contra José Romaniz Creo, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Mayo de 1929. Don

Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Romaniz Creo.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Romaniz Creo a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y a la multa de 50 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a don José Francos Rodríguez en la cantidad de 25 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado José Romaniz Creo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 6 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Julián Cándido García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.351 del año actual, por escándalo y maltrato, contra Marina Aranda López, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 25 de Mayo de 1929. Don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Marina Aranda López.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Marina Aranda López a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Marina Aranda López, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 7 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Julián Cándido García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 4.170 del año 1928, por daños y escándalo, contra Vicente Suárez Moraleda, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Mayo de 1929. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Vicente Suárez Moraleda y otro.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Suárez Moraleda a la multa de 20 pesetas, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Servande Rodríguez, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Suárez Moraleda, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 8 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Julián Cándido García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.264 del año actual, por maltrato y lesiones, contra Valentín Díaz Rey y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Mayo de 1929. Don Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Valentín Díaz Rey y otros.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Antonio Jiménez Martín, a la pena de diez días de arresto menor, por el artículo 820, y a Valentín Díaz Rey, a la pena de cinco días de igual arresto, por el artículo 822, caso primero; arresto que cumplirán en la cárcel; y por terceras partes, el pago de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Dionisio Caña Moreno, declarándole de oficio su parte de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Valentín Díaz Rey, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 8 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 509 del año actual, por escándalo, contra Joaquín de las Heras, Tomás Muñoz, Vicente Zamora y Mohamed Avera, aparece la siguiente "Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Mayo de 1929. D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín de las Heras, Tomás Muñoz, Vicente Zamora y Mohamed Avera,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Joaquín de las Heras Fernández, Tomás Muñoz Ramos, Vicente Zamora Miranda y Mohamed Avera, a la multa de 20 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por cuartas partes el pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados Joaquín de las Heras, Tomás Muñoz, Vicente Zamora y Mohamed Avera, cuyos actuales domicilios ó paradero de los mismos se ignoran, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el de este Juzgado.

Madrid a 6 de Junio de 1929.—El Secretario, José Ballaster.—Visto bueno, el Juez, Cándido Julián García.
JG—6136

MADRID—CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Rodríguez Calderón, por hurto, y señalado con el número 1.014 de 1929, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 3 de Junio de 1929; el señor don Mariano Repullés y de Fridich, Juez municipal del distrito de Chamberí, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Carmen Rodríguez Calderón.

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Rodríguez Calderón a la pena de diez días de arresto, que indennice a doña Elisa Villalba en la cantidad de sesenta y una pesetas y al pago de las costas del juicio, y siendo desconocido el domicilio de la condenada notifíquese la presente por medio de cédula, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la misma, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Repullés.

Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el señor don Mariano Repullés y de Fridich, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía de la enjuiciada y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA expido la presente en Madrid a 3 de Junio de 1929.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. V.º B.º: el Juez, Mariano Repullés.
JG—6182

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 491, seguido en este Juzgado contra María del Pilar Gil Elola, por retención de muebles, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Junio de 1929. Don José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, María del Pilar Gil Elola,

Fallo que debo absolver y absuelvo a la denunciada María del Pilar Gil Elola, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Flora Longo Escudero, expido la presente.

Madrid a 5 de Junio de 1929.—El Secretario, Doctor Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 436, seguido en este Juzgado contra Emilio Yáñez Muñoz, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Junio de 1929. Don José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Emilio Yáñez Muñoz,

Fallo que debo absolver y absuelvo a Emilio Yáñez Muñoz, declarando de oficio las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado."

Publicada el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a Emilio Yáñez Muñoz, expido la presente.

Madrid a 7 de Junio de 1929.—El Secretario, Doctor Gerardo Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 502, seguido en este Juzgado contra Marcelino Aliques Bermúdez, por ocultación de nombre, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 de Junio de 1929. Don José Maldonado Ayuso, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Marcelino Aliques Bermúdez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Aliques Bermúdez, en rebeldía, a la pena de 30 pesetas de multa, que serán ingresadas en la Caja general de Depósitos, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Maldonado."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Marcelino Aliques Bermúdez expido la presente.

Madrid a 7 de Junio de 1929.—El Secretario, Doctor Gerardo Doval.
JO—6137

OCCÓN

Don Idefonso Simón Gil, Juez municipal de Ocón (Logroño).

Hago saber: Que no hallándose provistos en legal forma los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, y para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1926, se anuncian a traslación ambos cargos, cuya dotación consiste en los derechos de Arancel.

Los aspirantes habrán de reunir las cualidades exigidas en el artículo 474 de la ley del Poder judicial presentar sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido de Arnedo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Ocón, 2 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Idefonso Simón.
JO—6139

RIBAFRECHA

D. Teodoro Ruiz Clavijo Martínez, Juez municipal del pueblo de Ribafrecha.

Hago saber: Que por el presente se anuncian las vacantes de Secretario y suplente del mismo de este Juzgado municipal, de censo de 1.476 habitantes de hecho y de 1.494 de derecho, a fin de que los aspirantes que desempeñen Secretarías de la misma categoría puedan presentar sus solicitudes, documentadas, al muy ilustre Sr. Juez de primera instancia del partido de Logroño, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, haciendo constar que dichas plazas no tienen retribución

alguna más que los derechos señalados en el Arancel.

Ribafrecha, 8 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Teodoro R. Clavijo.
JO—6140

SAN MARTIN DE LA VEGA

En virtud de orden, y por acuerdo del Sr. Juez de primera instancia e Instrucción del partido, fecha 21 de Mayo último, y de conformidad con lo que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian a traslación las vacantes de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de San Martín de la Vega, por término de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID; durante cuyo plazo, los que aspiren a las mismas deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Gelafe, acompañadas de los siguientes documentos:

1.º Certificación del Instituto Geográfico y Estadístico relativa al censo de población en que desempeñan el cargo.

2.º Que acrediten el tiempo que llevan en el ejercicio del mismo; y

3.º Certificación de nacimiento.

Estos documentos se presentarán debidamente legalizados, si se hallan expedidos fuera de la Audiencia territorial de Madrid, todos extendidos en el papel sellado correspondiente, o debidamente reintegrados, y acompañando a la instancia una póliza de dos pesetas, de la Asociación mutua benéfica de la Administración de Justicia, pues de lo contrario no surtirán efecto y se tendrán por no presentadas.

San Martín de la Vega a 6 de Junio de 1929.—El Juez, Epifanio Chapado. El Secretario accidental, Nicasio Fernández.
JO—6143

SAN TIRSO DE ABRES

Don Francisco Lenza Cancio, Juez municipal de San Tirso de Abres, partido de Castropol, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en propiedad, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en los referidos periódicos oficiales; haciendo constar que este municipio tiene una población de 1.738 habitantes de hecho y 1.740 de derecho.

San Tirso de Abres a 6 de Junio de 1929.—El Juez, Francisco Lenza Cancio.
J—6141

SANTA EULALIA DE OSCOS

Don Ramón Prieto Sampedro, Juez municipal de Santa Eulalia de Oscos. Hago público: Que hallándose va-

cante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 1.784 habitantes de hecho y 1.802 de derecho, se anuncia dicha vacante por concurso de traslación para su provisión, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Castropol, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, que se publica también en el Boletín Oficial de la provincia de Oviedo.

Dado en Santa Eulalia de Oscos a 8 de Junio de 1929.—El Juez, Ramón Prieto.
JO—6235

SEVILLA LA NUEVA

D. Ceferino Pontes Hernández, Juez municipal de Sevilla la Nueva.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, por haber resultado desierto el concurso de traslado para la provisión de la misma, se anuncia a concurso libre con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y disposiciones complementarias de la misma.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, documentadas, a este Juzgado, en el término de quince días hábiles, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en Boletín Oficial de esta provincia.

Este término municipal consta de 485 habitantes, y el Secretario no tiene más asignación que los derechos de Arancel.

Sevilla la Nueva, 6 de Junio de 1929. El Juez municipal, Ceferino Pontes.—El Secretario interino, José María Pérez.
JO—6142

SOJUELA

Por orden superior se anuncian las vacantes, con los derechos arancelarios, de las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal.

Los aspirantes a ellas presentarán sus solicitudes, documentadas y extendidas en papel correspondiente o reintegradas con una póliza de 120 pesetas, en el plazo de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia de Logroño o ante este Juzgado municipal.

Sojuela, 1 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Tomás Martínez.
JO—6236

SOTES

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para su provisión en propiedad se anuncian las vacantes de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotados con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a lo mismos presentarán las solicitudes dentro del plazo de quince días ante el señor Juez de primera instancia del partido de Logroño, a contar desde el en que apa-

rezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID.

Sotes, 6 de Junio de 1929.—El Juez municipal (ilegible).
JO—6234

TORREDELCAMPO

D. Gil Quesada Moya, Juez municipal de Torredelcampo.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Jaén, se cita, llama y emplaza a quienes sean los autores del sacrificio de tres reses lanaras, cuya reseña se hará después, y de unas seis aves de corral negras, cuyas pieles del ganado y plumas de las aves fueron halladas, las primeras pendientes cada una de un olivo, y al parecer recién desolladas, en el sitio de la Pilica, de este término, por la pareja del puesto de la Guardia civil de Jamilena, para que el día que haga cinco hábiles siguientes al en que tenga lugar la última de las inscripciones en los dos periódicos oficiales mencionados, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza de la Constitución, número 1, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndoles por la presente los apercibimientos legales.

Y también se ofrece el procedimiento, a los efectos del artículo 169 de la ley Procesal, a la persona o personas que resulten ser dueñas del referido ganado, y, en el caso de mostrarse parte en él, también se les cita a la celebración del correspondiente juicio en el día referido y hora de las catorce, que es la del señalamiento, advirtiéndoles que las pieles de los borregos y las plumas de las aves se encuentran depositadas, a disposición de quien quiera verlas y examinarlas, en poder de Antero Mena Sabalote, encargado de la custodia de la ermita de Santa Ana, en esta demarcación municipal.

Reseña de las pieles.

Tres pellejos de borrego recién desollados el día 3 del actual en el momento de hacer la denuncia, blancos, pertenecientes a borregos como de unos doce a quince kilos, dos con una raja en la oreja derecha y el otro con dos rajadas en la derecha y una en la izquierda, señalados los tres en el lomo con anilina color rosa.

Torredelcampo, provincia de Jaén, 31 de Mayo de 1929.—El Juez Gil Quesada.—P. S. M., el Secretario Interino, J. Ferrer.
JO—6144

TREVILANO DE CAMEROS

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncian a concurso público, por el plazo de treinta días, los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán las solicitudes al Juzgado de primera instancia del partido judicial de Torrecilla de Cameros dentro del plazo indicado, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, con

los documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

Trevijano de Cameros, 8 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Marcos Suárez.

JO—6146

TRONCHON

D. Custodio Magraza Carceller, Juez municipal de esta villa de Tronchón (Teruel).

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la que se ha de proveer por el turno de traslación, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Castellote, durante el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañando a las mismas, debidamente reintegradas y con póliza de quinta clase de la Mutualidad judicial:

- 1.º Certificación del acta de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, por la Alcaldía de su vecindad.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Certificación acreditativa del examen y aprobación para el cargo de Secretario de Juzgado municipal.
- 5.º Certificación de hallarse desempeñando el cargo en propiedad de Secretario de Juzgado municipal.

Esta villa consta de 877 habitantes de hecho y de 880 de derecho, según el

último censo de población, advirtiéndose que no tiene más retribución el Secretario que los derechos de Arancel.

Tronchón, 7 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Custodio Magraza.

JO—6145

URUS

D. Juan Casals Bombardó, Juez municipal del pueblo de Urús, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus instancias al muy ilustre señor Juez de primera instancia de este partido, a las que habrán de acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de buena conducta moral y social, expedida por el Alcalde de su residencia.
- 2.º Certificación del acta de nacimiento.
- 3.º Certificación de no tener antecedentes penales.
- 4.º Certificación de examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Se hace constar que el término de este municipio se compone, según el último censo de población, de 107 habitantes de hecho y 102 de derecho, y el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Urús, 25 de Mayo de 1929.—El Juez municipal, Juan Casals.

JO—6237

VILLARRUBIA DE SANTIAGO

D. Juan de Prada Méndez, Juez municipal de esta villa de Villarrubia de Santiago.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, que ha de proveerse en turno libre, en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus instancias y documentos en este Juzgado dentro del término de quince días.

Los documentos que han de acompañarse son los siguientes:

- 1.º Certificación de la partida de nacimiento legalizada.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación que menciona el artículo 11 del citado Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

El aspirante que sea nombrado no percibirá más emolumentos que los arancelarios vigentes.

Villarrubia de Santiago, 10 de Junio de 1929.—El Juez municipal, Juan de Prada.

JO—6238

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).—Pasad de San Vicente, 20.